



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060121984

Fecha: 11/06/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS
CON-37-01-2019**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el Artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, pues sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.
4. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994 "*...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualdad de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tienen como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción*"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

5. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
6. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 02 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delego en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que el reto en materia de servicios públicos es significativo, debe afrontarse el crecimiento demográfico y urbanístico, mejorar los niveles de cobertura, disminuir el déficit, garantizar la calidad del servicio de manera sostenible y respetando el medio ambiente y para todo ello es necesario hacer énfasis en la zona rural y urbana, aunque a pesar de la dispersión poblacional genera altos costos en la prestación, pone un reto importante en la búsqueda de soluciones alternativas de servicios públicos, diferentes a los esquemas tradicionales.
8. Que el Gestor PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco PAP-PDA-Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1º Contrato de obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia con lo preceptuado en el artículo 83 - supervisión e interventoría contractual la de la Ley 1474 de 2011, que informa; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco PAP-PDA del Departamento de Antioquia; la Gerencia de Servicios Públicos realizará las siguientes intervenciones: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, CON-37-01-2019AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: “CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".

10. Estas intervenciones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.
11. Que las inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia
12. Con las obras proyectadas se realizarán las siguientes actividades:

MUNICIPIO DE SEGOVIA:

"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA" llevará a cabo su ejecución tanto en el casco urbano como en las afueras de este; de la siguiente manera:

En el casco urbano, en el barrio La Salada se construirá el tanque de almacenamiento semienterrado de capacidad 2700 m³. Para la ejecución de estas obras en el transporte de materiales, suministros y accesorios, se dispone de la rama vial urbana.

En cuanto a las obras que se van a ejecutar a las afueras del casco urbano se encuentra la optimización de la estación de bombeo principal donde irán las 3 bombas encargadas de realizar la impulsión sobre el tanque semienterrado de 2700 m³ ubicado en el sector de La Salada con su respectivo sistema eléctrico, la cual está ubicada aproximadamente a 5.750 metros de la zona urbana, por la vía que conduce a la vereda Campo Alegre, simultáneamente la línea de impulsión principal que es de 3513, 19 metros, de los cuales solo se optimizarán 492 metros en tubería HD (que será ejecutada por la Empresa operadora Aguas del Pocuné E.S.P con recursos propios), los cuales hacen parte del casco urbano del municipio. Para adelantar la ejecución de estas obras se cuenta con la vía que conduce a la vereda Campo Alegre, la cual es destapada y en buenas condiciones para transportar materiales, tuberías y accesorios a través de vehículo de transporte automotor.

- TANQUE PROYECTADO (2700 m³)
- OPTIMIZACION EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas, no incluye bombas, solo los accesorios).
- SISTEMA DE BOMBEO Y ELECTRICO EBAP PRINCIPAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO DE BRICEÑO

**"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS
– MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA"**

- Optimización bocatoma y desarenador existente: Incluye Caja de derivación, Sistema de aforo en aluminio (Bocatoma). Incluye Impermeabilización interior, cambio de válvulas, construcción de BY PASS (Desarenador).
- Aducción - Conducción (Bocatoma-Desarenador a PTAP) L= 2920 ml Tubería PEAD PE 100 PN 10 RDE -17 de Ø 90 mm.
- Optimización del tanque de almacenamiento existente V=30,40 m³ y Construcción del nuevo tanque V= 22 m³.
- Planta de Tratamiento de Agua Potable Compacta en PRFV Q=1,76 L/s. (Incluye todos los procesos : Floculación, sedimentación , filtración y potabilización) , incluye también cerramiento, Laboratorio control de calidad de agua y Caseta de Operaciones)
- Redes de Distribución L=9009 ml Ø 75, Ø 63 y Ø 50 mm PN10 y PN 16

MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE:

**"CONSTRUCCIÓNPLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA
MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – ANTIOQUIA"**

- Captación: Se escoge la única alternativa planteada, según las características de la fuente hídrica, una bocatoma tipo dique - toma, con una longitud total 10,0 m y ancho 0.31 m, con altura de 2.00 m; un vertedero central de crecidas de 0.30 m, y la rejilla estará constituida por 21 espacios y 20 barras de Ø 3/8". La tubería de rebose será de Ø4".
- Línea de Aducción (Bocatoma - Desarenador): La línea de aducción entre la bocatoma y el desarenador se proyectó mediante una tubería en PVC-P de Ø4" con una longitud de 10,36 m.
- Desarenador: Se proyecta la construcción de un desarenador de flujo horizontal en concreto; Sus dimensiones útiles en la zona de sedimentación son 2,5 m de largo x 1,0 m ancho x 1,00 m de profundidad útil, y 0,85m de altura para lodos. El diseño incluye además, una pantalla distribuidora del flujo en la zona de entrada en concreto con 20 orificios de Ø 2", con las válvulas de entrada y salida de Ø4", tubería de rebose y desagüe de PVC-S Ø6 - PVC-S Ø4", y una pantalla para flotantes en la zona de salida.
- Línea de Conducción (Desarenador - PTAP): La línea de Aducción proyectada tendrá una longitud de 712.69 m en diámetro de Ø100 mm.
- Planta de tratamiento de agua potable: Se seleccionó la instalación de dos módulos de ultrafiltración. Cada uno consiste en 1 caseta dónde se ubicarán 3 equipos fotovoltaicos tipo Fv 2940 wp, y 3 equipos TWV 003 (planta de ultrafiltración 0,3 l/s). Dicho sistema fotovoltaico cuenta con paneles solares, con sus respectivas baterías y bombas para la impulsión de agua cruda, ésto para tratar un caudal de 1,65 l/s.
- Tanque de Almacenamiento: Se proyecta entonces la construcción de un tanque de almacenamiento superficial cilíndrico de 25 m³ en fibra de vidrio, ubicado en el mismo lote donde se sugiere la construcción de la planta. El tanque de almacenamiento proyectado tendrá una altura útil de 4.23 m y 0,27m de borde



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

libre y el diámetro de 2.80m. Estará ubicado sobre una losa de 3.0 m x 3.0 m x 0.25 m.

- Redes de distribución: De acuerdo con las características y condiciones socioeconómicas de vereda, se escoge como la alternativa más viable la instalación de tubería PVC-P: Tuberías proyectadas = PVC-P 2" RDE 26 L = 1,035,11 ml Total red = 1,035,11 ml.
- Macro y micromedición: Se proyecta la instalación de un macromedidor de Ø 2" a la salida del tanque de almacenamiento y se proyectan 105 micromedidores para las viviendas actuales.

13. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
14. Que la interventoría para cada grupo consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
15. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**. De tal manera que de un acuerdo con la descripción del objeto a contratar que es servicios de consultoría, atendiendo su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
16. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones de conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co y en la oficina 909, piso 9 Gerencia de Servicios Públicos del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" Calle 42 B 52 – 106. Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
17. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de méritos conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

18. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección cuyo objeto es “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, CON-37-01-2019AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: “CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO”; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA”, bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, luego de haber surtido todo el procedimiento interno establecido por el Departamento de Antioquia (Anuncio ante el Consejo de Gobierno, aprobación por el Comité Interno de Contratación y por el Comité de Orientación y Seguimiento)
19. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publico en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 31/05/2019
20. Que Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para los **TRES (3) GRUPOS**, en la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$621.793.393) INCLUIDO IVA Y FM

Resumen presupuesto por grupos

No. GRUPO	Municipio	Objeto	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL OBRA FÍSICA (Costo Directo + AU)	PPTO OFICIAL INTERVENTORIA (FM)	% DE INTER.
GRUPO I	SEGOVIA	CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO	10	\$ 5.429.546.604	\$ 281.690.000	5,2%
GRUPO II	BRICEÑO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO	6	\$ 2.331.453.447	\$ 154.516.200	6,6%
GRUPO III	VIGÍA DEL FUERTE	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA	7	\$ 2.922.044.450	\$ 185.587.193	6,4%
TOTALES				\$ 10.683.044.501	\$ 621.793.393	5,8%



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

21. Que el valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.
22. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – cuenta con el siguiente CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP – PDA.

GRUPO I: Municipio de Segovia

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6846	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEPARTAMENTO	\$197.809.098

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6847	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$84.775.328

GRUPO II: Municipio de Briceño

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6854	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEPARTAMENTO	\$108.161.340

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6855	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIO BRICEÑO	\$46.354.860

GRUPO III: Municipio de Vigía del Fuerte

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6850	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEPARTAMENTO	\$129.911.035

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	6851	07/03/2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	\$55.676.158



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

BANCO DE PROYECTOS: 2016050000268 “Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano en todo el Departamento de Antioquia” con vigencia del 02 de mayo al 31 de Julio de 2019.

BANCO DE PROYECTOS:2016050000276 “Abastecimiento sostenible de agua apta para el consumo humano en zona urbana del Departamento” con vigencia del 02 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

RUBRO PRESUPUESTAL: PA-FIA- GSP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

23. Que el plazo de ejecución para las interventorías es el siguiente: GRUPO I – Segovia: 10 Meses; GRUPO II – Briceño: 6 Meses; GRUPO III – Vigía del Fuerte: 7 Meses.

No obstante se debe tener en cuenta que dentro del plazo señalado y según las proyecciones técnicas estimadas por la Gerencia de Servicios Públicos, los proyectos a ejecutar en cada uno de los municipios a intervenir deberán limitarse a los siguientes plazos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfeccionará una vez se encuentren legalizados los contratos de obra

CUADRO RESUMEN PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO I	Segovia	10
GRUPO II	Briceño	6
GRUPO III	Vigía del Fuerte	7

24. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente licitación pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
25. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
26. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de méritos numero CON-37-01-2019 cuyo objeto consiste en **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: “CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO”; “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA”.**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

A continuación, se describe el objeto de cada uno de los grupos:

GRUPO I: Municipio de Segovia

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

GRUPO II: Municipio de Briceño

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA".

GRUPO III: Municipio de Vigía del Fuerte

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".

27. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.
28. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Meritos CON-37-01-2019 cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: "CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

A continuación, se describe el objeto de cada uno de los grupos: **GRUPO I: Municipio de Segovia** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO". **GRUPO II: Municipio de Briceño** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA". **GRUPO III: Municipio de Vigía del Fuerte** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA". con un plazo de: **GRUPO I – Segovia: 10 Meses; GRUPO II – Briceño: 6 Meses; GRUPO III – Vigía del Fuerte: 7 Meses.** y un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$621.793.393)** incluido IVA y FM, discriminado de conformidad a los siguiente: **GRUPO I Segovia – \$281.690.000; GRUPO II – Briceño: \$154.516.200 y GRUPO III – Vigía del Fuerte: \$185.587.193.** El concurso de meritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos anexos en la Página del Portal único de Contratación – SECOPII- www.contratos.gov.co, en la fecha establecido en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del Concurso de Meritos **CON-37-01-2019**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	DEL 31 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 31 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II o enviarlas al correo contrataciongps@antioquia.gov.co con copia a lina.garcia@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11 DE JUNIO DE 2019.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	14 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 AM	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	17 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II o enviarlas al correo contrataciongps@antioquia.gov.co con copia a lina.garcia@antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	18 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
9	Entrega de propuestas – Cierre	20 DE JUNIO DE 2019 10:00 AM	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
10	Evaluación de las propuestas	20 DE JUNIO DE 2019 AL 25 DE JUNIO DE 2019	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106 piso 9 GSP de la Ciudad de Medellín.
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II o enviarlas al correo contrataciongsp@antioquia.gov.co con copia a lina.garcia@antioquia.gov.co
13	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	28 DE JUNIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
14	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	DEL 28 DE JUNIO DE 2019 AL 08 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	09 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
16	Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección	12 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
17	Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II y notificación al personal adjudicatario
18	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9. Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será en la Gerencia de Servicios Públicos Oficina No. 909 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, calle 42 B No. 52-106, Medellín o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co SECOP II para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente concurso de meritos CON-37-01-2019

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental De No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, el Comité Asesor y Evaluador fue designado mediante la Resolución N° S2019060046133 del 08 de mayo de 2019:

Rol Técnico: Leidy Arredondo Ceballos
Rol Jurídico: Lina Marcela García Jiménez
Rol Logístico: Zaira Salinas Velasquez

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co – SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAMES GALEGO ALZATE
Gerente Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – Rol Jurídico		11-06-2019.
PROYECTO	LEIDY ARREDONDO CEBALLOS – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – Rol Logístico		10/06/2019.
PROYECTO	ZAIRA SALINAS VELASQUEZ – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – Rol Técnico		11-06-2019.
APROBO	LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA- Director de Agua Potable y Saneamiento Básico		

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.